

DALC.DPWC.087.2021

Callao, 8 de abril de 2021

Señora
VANESSA HUAMANI
MANUFACTURAS KUKULI
Presente. –

Referencia: Expediente N° 023-2021-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.073.2021

De nuestra consideración:

Con fecha 29 de marzo de 2021 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 29 de marzo de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo y disponiendo su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado